

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-10761 Fecha 2024-05-15 14:51 PRO 1635129
Tercero: (ATM072771) JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-12493



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Bogotá, D.C.

Doctor

JUAN JAVIER BAENA MERLANO

Presidente del Concejo de Bogotá

Calle 36 No. 28 A-36

Ciudad

ASUNTO. Pronunciamiento relacionado con el Proyecto de Acuerdo No. 368 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, Bogotá Camina Segura".

Respetado doctor Baena:

La Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de la función pública de control fiscal, fundamentada en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 y en el Decreto 403 de 2022, presenta el concepto en apoyo técnico al Concejo de Bogotá y a la ciudadanía en general, a partir del análisis y evaluación del proyecto de Acuerdo 368 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, Bogotá Camina Segura", en relación con la estructura, estrategias, programación, aspectos fiscales, ambientales y financieros, que cursa en el Concejo de Bogotá para su aprobación y adopción.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Introducción

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, como instrumento rector de la planeación de mediano plazo mediante el cual el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. concreta las decisiones, acciones y recursos, así como prioriza las líneas de inversión y de gasto público, que se ejecutarán durante el período de gobierno. De ahí, la importancia en el cumplimiento de la normatividad y de los principios en el proceso de formulación que permita la eficacia del seguimiento y evaluación de la ejecución del PDD.

Este organismo de control fiscal analizó el proyecto de Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 - PDD, en lo relacionado con la correspondencia frente a los siguientes aspectos: el programa de gobierno (Galan Pachón, 2023), la articulación y coherencia con el Plan de Nacional Desarrollo, con el Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021), con el Ecosistema de Políticas Públicas Distritales; la asociación con los ODS (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2018), la estrategia de la participación ciudadana y el concepto del Consejo Territorial de Planeación. Así mismo, se examina la estructura estratégica y programática del PDD, los enfoques, las estrategias, la consistencia financiera y la transversalidad ambiental. Análisis fundamentado a partir de lo propuesto en los documentos del proyecto, a saber: Bases del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 - PDD, la exposición de



motivos y el articulado del Proyecto de Acuerdo, radicado en el Concejo de Bogotá, entre otros.

Los criterios de observancia aplicados corresponden a los establecidos en el siguiente marco normativo: artículos 209 y 339 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Decreto 714 de 1996, Ley 388 de 1997, Decreto Distrital 555 de 2021, Acuerdo Distrital 878 de 2023, Decreto Distrital 580 de 2023, Ley 2294 de 2023 y la Circular 003 de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

El pronunciamiento analiza los siguientes aspectos:

1. Estructura del Proyecto del Plan de Desarrollo

El proyecto de Acuerdo 368 de 2024 está conformado por 180 artículos; presenta en su contenido: la parte estratégica general que corresponde a la adopción, objetivo general, la estructura, la visión, los principios y valores; cinco objetivos estratégicos; 39 programas y 12 proyectos estratégicos; las normas instrumentales de los objetivos estratégicos; el cronograma de ejecución del PDD y las metas e indicadores.

La segunda parte contiene: el plan plurianual de inversiones, la calidad de gasto, la estrategia financiera y las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, este último no contemplado en el Acuerdo 878 de 2023.



CONTRALORÍA

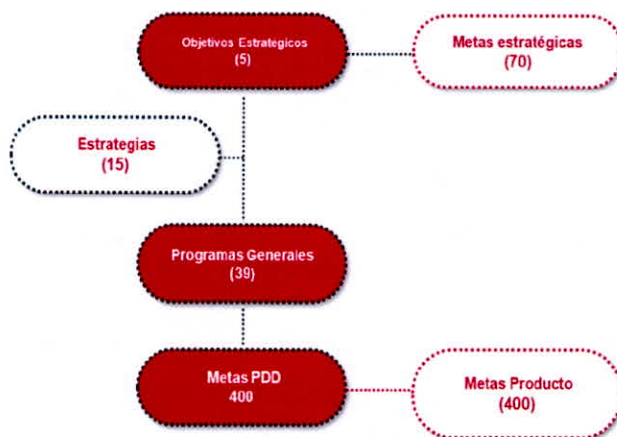
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En la tercera parte, se presenta el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, las prioridades, los programas y proyectos de infraestructura de transporte, servicios públicos domiciliarios y todos aquellos que se ejecutarán en el periodo correspondiente, en armonía con el programa de ejecución de obras de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 388 de 1997. Lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 43 del Acuerdo 878 de 2023.

Es preciso indicar, que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, el 23 de abril adoptó la estructura de Objetivos Estratégicos, Programas Generales y Metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", como consta en el Acta 04 de 2024, así:

Gráfica 1. Estructura Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027



Nota: La gráfica describe la estructura del PDD adoptada por el CONFIS Distrital partiendo de los Objetivos estratégicos, con su correspondiente indicador de medición (metas estratégicas) que desarrollan las 15 estrategias, para las cuales se establecieron 39 programas con sus correspondientes metas de producto para su medición.

Fuente: CONFIS, Acta No. 04 de abril 23 de 2024, adicionada en las 15 estrategias, por la Contraloría de Bogotá D.C.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El análisis y la revisión a la estructura programática del proyecto del PDD, se efectuó de la siguiente manera:

Tabla 1. Estructura Plan Distrital de Desarrollo

Cifras en pesos constantes 2024

No.	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Proyectos Estratégicos	Metas Estratégicas	Programas Generales	Metas PDD /Metas producto	Valor	%
1	Bogotá Avanza en Seguridad	3	1	16	6	53	7.579.106.757.497	8,3
2	Bogotá Confía en su Bien - Estar	3		15	9	91	27.353.623.606.811	30,1
3	Bogotá Confía en su Potencial	3	3	10	7	65	24.443.980.134.841	26,9
4	Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática	3	8	17	9	106	22.975.958.080.123	25,3
5	Bogotá Confía en su Gobierno	3		12	8	85	8.531.840.828.886	9,4
	TOTAL	15	12	70	39	400	90.884.509.408.158	100%

Fuente: Proyecto de Acuerdo No. 368 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, Bogotá Camina Segura".

Se observa que el documento que contiene articulado PDD, no incluye el programa 39 en el Capítulo VI Objetivo Estratégico "Bogotá Confía en su Gobierno", en cual se incorpora solo hasta el programa 38 en el numeral 16.7.

En el documento en cita se encontraron las siguientes inconsistencias:

En tabla 31, Programa 12. "Bogotá cuida a su gente" en la meta "Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales con transferencias servicios en unidades operativas y extramurales", en la columna de la vigencia 2024, se determinó una diferencia de \$184.001.093.839 con relación a la registrada en la tabla de metas de productos página 391.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En la tabla 53 del programa 30 la meta *"Mejorar dotar o reponer 100% de las infraestructuras de Unidades de Servicios de Salud viabilizadas"*, con un valor de \$184.001.093.839 (página 287) no fue registrada, no obstante, esta fue relacionada en la tabla de metas de productos, página 433.

En la tabla 56 (página 316) del programa 33 *"Fortalecimiento institucional para una gobernanza pública confiable"*, se evidencia un mayor valor de \$18.065.000.000 en la meta *"Implementar el 100% de los servicios de soporte misional a la operación del sector Integración Social"*, que corresponde a la columna año 2024, con relación a la registrada en la tabla de metas de productos (página 442).

Adicionalmente, se identificó que en el Objetivo Estratégico 2 en las acciones del programa 15 y en el Objetivo estratégico 4, en las acciones de los programas 27 y 30, no se contribuye a las metas estratégicas formuladas.

2. Estrategia de Participación en la Formulación del Plan de Desarrollo Distrital y Concepto del Consejo Territorial de Planeación Distrital -CTPD-.

El análisis a la estrategia desarrollada por la Administración Distrital para la participación en la formulación del PDD, se adelantó según lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 878 de 2023, y en las Circulares 003 y 12 de 2024 expedidas por SDP. En concordancia con esta disposición, la Administración estableció la estrategia de participación ciudadana para la formulación, garantizando la participación

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-10761 Fecha 2024-05-15 14:51 PRO 1635129
Tercero: (ATM072771) JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-12493



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

inclusiva, incluyente e incidente, mediante el diálogo y la concertación con la ciudadanía, a partir de los objetivos fijados.

La estrategia se desarrolla en cuatro fases: las dos primeras fases, corresponden a la pedagogía sobre recepción de propuestas que se realizaron entre enero y abril; la tercera que corresponde a la discusión del PDD, que se surtió en el mes de mayo y la cuarta fase se desarrollará entre junio y julio de 2024, la cual contempla, socialización, retroalimentación y devolución a la ciudadanía de sus propuestas.

En la estrategia de la fase 1, la Administración recopiló las percepciones de la ciudadanía y los principales temas de interés para Bogotá, para lo cual dispuso un instrumento de sondeo ciudadano con tres adaptaciones: zona urbana, zonas rurales y niños, niñas y adolescentes, consolidada en la plataforma virtual Google Forms, e implementada a través de la articulación interinstitucional de las entidades del Distrito; de manera presencial y virtual. El proceso contó con la participación de 62.341 ciudadanos, mediante 69.177 registros, que se resumen en 65.478 propuestas obtenidas en zona urbana y 2.173 en zonas rurales.

Las temáticas priorizadas en su orden fueron: seguridad en los espacios públicos, cultura ciudadana, consolidación de vías y transporte rural, salud pública, educación, gobierno transparente, disminución de trámites y mejor manejo de los recursos públicos (SDP. 2024).

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Se resalta en la categoría niños, niñas y adolescentes, las respuestas a las preguntas abiertas, que se enfocaron en solicitar más oportunidades relacionadas con calidad educativa para reducir brechas sociales, como: cursos de inglés, acceso a la educación superior (con becas y financiación), educación para el trabajo, mejoramiento de habilidades tecnológicas y apoyo económico para personas de bajos recursos, entre otros (SDP. 2024).

En la Fase 2, la Administración recopiló las propuestas de la ciudadanía para la formulación del proyecto de PDD, mediante el diálogo y encuentros con las organizaciones sociales, instancias de planeación y participación, grupos étnicos, sectores sociales y gremios económicos, entre otros; en cuatro etapas desarrolladas entre el 1 de marzo y el 29 de abril, así:

- Acompañamiento a la agenda del Consejo Territorial de Planeación Distrital.
- Aplicación de sondeos (WhatsApp Chatico), con la participación de 41.832 personas. Por objetivos estratégicos la participación fue la siguiente: Bogotá confía en su potencial 38.643 participaciones; Bogotá confía en su bienestar 35.967; Bogotá avanza en seguridad 32.608; Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática 25.438, y Bogotá confía en su gobierno 13.323. (Secretaría General. Consejería Distrital de TIC, 2024).
- Diálogos Ciudadanos en tres ámbitos: territorial (con grupos de valor e instalaciones en calle); poblacional-diferencial y de género, y digital (1 de marzo al 10 de abril). Esto para identificar los temas claves y ajustar o complementar los

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



programas y metas. Se destacan los encuentros con diferentes actores como: Veedurías Ciudadanas, Gremio de Restaurantes, Consultiva Negra Afrocolombiana, Indígena, Pueblo Raizal, Comunidad Palenquera, representantes de la población en condición de discapacidad, comunidad LGBTI, jóvenes, vendedores informales, Consejo Consultivo de Mujeres, la Agencia de la ONU para los Refugiados ACNUR, población migrante; además, de diálogos en las 33 UPL.

- Respuesta al concepto del CTPD publicado el 4 de abril en la página WEB SDP.

Con relación al documento, concepto del CTPD, este contempla las observaciones y recomendaciones de los consejeros (as) y otros aportes de la ciudadanía en esta instancia, sobre los componentes del proyecto, como: la visión de ciudad, los objetivos del marco general, los enfoques de caracterización, la estructura, los indicadores, las metas, los sectores entre otros (CTPD, 2024). La mayoría de las propuestas corresponden al Objetivo Estratégico 4, seguido del 2.

La Administración valoró las 2.954 propuestas e incluyó 2.320 en el PDD; 443 no se adoptaron y 165 no aplicaban. Por lo tanto, el 84% de las propuestas fueron incluidas; la descripción se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Propuestas incluidas en el PDD del concepto CTPD

Propuestas CTPD	Cantidad	SI	NO	N.A.
Objetivo 1	286	241	18	27
Objetivo 2	731	633	55	43



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Propuestas CTPD	Cantidad	SI	NO	N.A.
Objetivo 3	673	527	124	22
Objetivo 4	944	726	179	39
Objetivo 5	170	111	44	15
Sectores	42	21	3	18
Articulado	19	1	17	1
Introducción y Visión	19	9	1	9
Enfoque de Caracterización	14	13	0	1
Objetivos Marco General	9	7	2	0
Revisión 4 Ejes PDD	5	2	0	3
Conclusiones Revisión Sectores	42	29	0	13
Gran Total	2954	2320	443	191

Nota. Fuente. Secretaría Distrital de Planeación. Matriz Revisión concepto técnico del proyecto de PDD. Documento formato xls

El CTPD sobre el documento examinado en esta fase concluyó que “... **no se considera pertinente su aprobación...** esta decisión se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes significativos para garantizar su adecuación y eficacia (...). Por tanto, el CTP recomendó: “...antes de proceder con la aprobación del anteproyecto, se lleve a cabo una revisión exhaustiva que contemple las observaciones y recomendaciones de la ciudadanía. Se está convencido de que esta acción no solo fortalecerá la calidad del proyecto, sino que también garantizará su pertinencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos establecidos” (CTPD, 2024).

Al respecto, se verificó que el 99% (2.238) de las iniciativas admitidas en las metas de producto fueron incluidas en el proyecto de PDD, en los componentes estructurales del mismo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



La Contraloría evidenció que durante la etapa de formulación del proyecto del PDD, la Administración Distrital generó, promovió y garantizó espacios de intervención, de diálogo y concertación con la ciudadanía y otros actores de la ciudad, mediante diferentes medios para que los ciudadanos pudieran ejercer el derecho a la participación, lo que permitió que más de 80 mil personas conocieran y aportaran al proyecto de PDD.

También, se observó que, con la participación de la ciudadanía, mediante las propuestas e iniciativas presentadas, recepcionadas y acogidas por la Administración, se garantizó la participación inclusiva, incluyente e incidente; incorporación del 84% de las recomendaciones y observaciones del Consejo Territorial de Planeación Distrital.

3. Relación con Otros Instrumentos de Planeación.

3.1. Correspondencia del proyecto de Acuerdo con el Programa de Gobierno

Con el fin de cumplir con el voto programático en la elaboración del proyecto de PDD, la Administración se fundamentó en el programa de gobierno presentado al inscribirse el Alcalde Mayor como candidato, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 41 del Acuerdo 878 de 2023, artículo 39 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 259 de la Constitución Política.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El PDD incorporó los siete pilares, en un 96,7% de las propuestas del programa de gobierno; es decir, dio cumplimiento con la relación recíproca entre el voto y el programa inscrito.

Los siete pilares con el número de propuestas se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Pilares y Propuesta Programa de Gobierno

Pilares	No. de propuestas
1. Bogotá camina segura	8
2. Bogotá debe ser la misma para toda su gente	13
3. Bogotá camina con su gente	10
4. Una ciudad más amable	18
5. Apropiación y disfrute de la ciudad	3
6. Aprovechemos nuestro potencial	5
7. Un gobierno moderno que cumple	3
Total, general	60

Fuente: Programa de Gobierno, Alcalde Carlos Fernando Galán Pachón.

La correspondencia del proyecto de PDD con el programa de gobierno, se concreta así: el Objetivo Estratégico 2 incorporó 24 propuestas de los pilares 2, 3 y 5, es decir el 41%; el Objetivo Estratégico 4 incorporó 14 propuestas del pilar 4 que representan el 24%; el Objetivo Estratégico 1 incorporó ocho propuestas del pilar 1 y el Objetivo Estratégico 3 incorporó ocho propuestas de los pilares 2 y 6, estos dos objetivos representan el 14% y el Objetivo Estratégico 5 con cuatro propuestas de los pilares 4 y 7 representa el 7%.

No obstante, a pesar de la alta correspondencia (97%), se señalan algunas observaciones sobre acciones concretas de las propuestas:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



- La propuesta "*optimización y fortalecimiento de los cuadrantes*", que hace parte de la estrategia "*Seguridad y justicia fortalecidas*", en el proyecto de PDD, no se corresponde con el nuevo "*Modelo del Servicio de Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios*", presentada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2024, el cual tiene un enfoque de micro territorios y no de cuadrantes como es el presentado en el PDD.
- La propuesta "*plan de aprovechamiento del recurso humano capacitado de la Policía para labores de vigilancia e inteligencia, redistribuir de forma inteligente de acuerdo con las necesidades operativas y apoyar con personal retirado y civil labores administrativas, de contratación y logísticas*", se materializa en el artículo 23 que establece "*(...) aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4)*", al respecto se observa que no se especifica que el personal sea retirado (fuerzas militares o policía), tal como se señaló en la programa de gobierno.
- En la propuesta relacionada con el desmantelamiento del crimen organizado, no se observan acciones de promoción para "*la creación de una seccional de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para Bogotá, que trabaje con las entidades del distrito en perseguir la capacidad económica del crimen organizado*", tal como se planteó en el programa de gobierno inscrito.
- En la Propuesta 1.4. "*Participación y construcción de tejido social para la seguridad*", la acción "*Estrategia contra la reincidencia*" del Proyecto de PDD, no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

identifica acciones relacionadas con: "...iniciaremos el proyecto de la segunda fase de la Cárcel Distrital..." y la acción "plan de aprovechamiento del recurso humano capacitado de la Policía para labores de vigilancia e inteligencia, redistribuir de forma inteligente de acuerdo con las necesidades operativas y apoyar con personal retirado y civil labores administrativas, de contratación y logísticas.", adicional, no se especifica que sea personal retirado (fuerzas militares o policía).

- En la propuesta "2.1. Una ciudad sin pobreza y sin hambre", no se identifican acciones para adoptar y profundizar el Índice de Pobreza Multidimensional Ampliado, reconociendo la feminización de la pobreza.
- En la propuesta 2.11. "Talento Humano y desarrollo tecnológico", no se registra las acciones: diagnosticar las necesidades en la distribución del talento humano, y la promoción de un programa especial de formación del talento humano, dirigido especialmente a financiar el aumento de cupos y el acceso a programas de especialidades del área de la salud y articulado con las Sociedades Científicas; sólo se hizo referencia a "(...) la definición de un modelo de urgencias territorializado, así como la gestión y desarrollo del talento humano en salud y la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad (...)".
- En la propuesta 3.9. "Bogotá Capital de la Diversidad étnica y cultural", no se relacionan ni incluyen, acciones programáticas asociadas con la medicina ancestral ni la salud integral de los grupos étnicos, que también está como acción afirmativa de las políticas públicas de estos.



- En la propuesta 4.6. *"Movilidad Sostenible"*, las acciones relacionadas con: Soluciones de transición energética en el transporte, en lo asociado con el diseño e instalación de estaciones de carga rápida para vehículos de cero y bajas emisiones en sitios estratégicos de la ciudad, no fueron incorporadas.
- En la propuesta 4.7. *"Urbanismo regenerativo"*, la acción *"Infraestructura sostenible"*, no incorporó acciones para la generación de incentivos para techos verdes y techos generadores de energía, como medida de mitigación y adaptación al cambio climático.
- En la propuesta 4.13. Bienestar animal para el: *"Registro de animales domésticos"* y *"Espacios Recreativos para Mascotas"*, no se establecen acciones que permitan materializar estos propósitos.
- En la propuesta 5.2. *"Espacios seguros para el deporte y la recreación"*, la acción *"Espacios seguros y Guardianes de parques"* que buscaba, *"capacitar a los Guardianes de Parques en prácticas sostenibles, conservación ambiental y flora y fauna local, fortaleciendo así la responsabilidad ciudadana sobre nuestros parques"*, no se ve reflejada en el PDD.
- En la propuesta 6.3 *"Bogotá paga por resultados"*, no se evidencian las acciones programadas para desarrollar las ideas de: *"Fondo Bogotá-Región de Pago por Resultados"* y la *"Institucionalidad local para el pago por resultados"*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

3.2. Articulación y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* adoptado y aprobado por Ley 2294 de 2023, constituido en 369 artículos; está estructurado en cinco ejes de transformación: (1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.; (2) Seguridad humana y justicia social; (3) Derecho humano a la alimentación; (4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática y (5) Convergencia regional; además, 4 ejes transversales: Paz total; actores diferenciales para el cambio; Estabilidad macroeconómica y Política Exterior con enfoque de género. Los cuales se estructuran con 259 catalizadores (componentes o programas).

Para el seguimiento se formularon 228 indicadores sectoriales y 269 indicadores étnicos.

La Administración señala la vinculación y armonización de 227 programas de los 259 del Plan Nacional de Desarrollo en el PDD, es decir logando una representatividad del 87,6% entre ambos.

Las transformaciones PND que se relacionan con el PDD, son las siguientes:

Transformación 1: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental. La priorización de programas destinados a la gestión del riesgo de desastres, a la revitalización urbana y rural y la promoción de un hábitat incluyente y sostenible.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-10761 Fecha 2024-05-15 14:51 PRO 1635129
Tercero: (ATM072771) JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-12493



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Transformación 2: Seguridad Humana y Justicia Social. Los dos consideran la seguridad humana y la justicia social como temas transversales a través de los programas orientados a la prevención de la violencia; la promoción del diálogo social, el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la cultura ciudadana.

Transformación 3: Derecho Humano a la Alimentación. En ambos se prioriza con programas dirigidos a la erradicación del hambre, el acceso equitativo a alimentos nutritivos y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles.

Transformación 4: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. Estratégicamente coinciden en la transformación productiva, la internacionalización y la acción climática, con programas que promueven la reindustrialización sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la transición hacia una economía baja en carbono.

Transformación 5: Convergencia Regional. El enfoque regional y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones, son transversalizadas en ambos planes con programas de fortalecimiento entre los vínculos intra-urbanos y regionales, para promover la inclusión y la participación de la población en la gestión del desarrollo local y regional, fomentando la cooperación interinstitucional y la participación ciudadana.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Verificar la articulación, permitió establecer que el Objetivo Estratégico 1 del PDD, se relaciona con 14 catalizadores; el Objetivo Estratégico 2 con 7 catalizadores; el Objetivo Estratégico 3 con 4 catalizadores y el Objetivo Estratégico 5 con 5 catalizadores.

En el relacionamiento de los programas del PDD con los catalizadores del PND, no se encontraron acciones vinculantes con los programas: "2- *Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género*" y el "5 *Espacio público seguro e inclusivo*".

Los objetivos y estrategias del PND, incidieron y orientaron el proyecto del PDD para garantizar la coherencia, por cuanto incluyeron objetivos comunes como la vida, confianza y seguridad de la población desde la competencia distrital y programas de las políticas nacionales aplicables en el Distrito, que coadyuvan a mitigar los problemas y a solucionar las necesidades sociales, desde la perspectiva integral.

El Gobierno Distrital incorporó también, algunas acciones propuestas en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del PND, de conformidad con la competencia territorial, entre las que se destacan: el apoyo a la construcción del Edificio Sede del Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá; Líneas 1 y 2 del Metro; Multicampus Universitarios para las localidades de Suba y Kennedy, para el fomento de la educación pos-media y la inserción urbana del Regiotram de Occidente.



3.3. Articulación del Ecosistema de Políticas Públicas Distritales

La Administración Distrital articuló el proyecto de PDD y el plan de acción de las políticas públicas, identificadas en el Ecosistema de Políticas Públicas del D.C., proceso que se surtió y concluyó con el concepto previo favorable del Concejo de Gobierno; lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 y los artículos 3 y 4 del Decreto 572 de 2023.

En este contexto, el Gobierno Distrital en el articulado del proyecto de PDD, estableció: artículo 91. Políticas públicas distritales. *"el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" incorpora, relaciona y articula los productos de los planes de acción del Ecosistema Distrital de Políticas Públicas, adoptadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Social CONPES D.C., o por algún otro documento oficial del Distrito Capital"*. Así las cosas, quedaron debidamente articulados los planes de acción de las 51 políticas públicas distritales, identificadas en el Ecosistema de Políticas Públicas del D.C., constituidas por 3.439 productos programados, garantizando los medios y la disponibilidad de recursos para su implementación en el periodo de gobierno 2024-2027.

De los 3.439 productos de las políticas públicas, la Administración asoció en los objetivos estratégicos y metas producto 3.166, no incluyeron 267 productos finalizados y seis que no requieren para su ejecución recursos del Distrito, tampoco fueron incluidos los productos que tenían programado iniciarse a partir de 2028.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, en el proyecto de PDD el Gobierno adquiere compromisos relacionados con cinco nuevas políticas distritales, estableciendo en el articulado las siguientes: artículo 25. Formulación de la política pública para la justicia no formal y comunitaria y artículo 59. Formulación de la Política Pública Bogotá productiva 24 horas. Por otra parte, se mencionan en los programas 12, 13 y 16, propuestas sobre Políticas Públicas relacionadas con la nueva longevidad, integración local y educación superior para el Distrito.

Respecto al seguimiento y evaluación de políticas públicas, la Administración dispone en el artículo 96 *"Cultura de la evaluación en la administración pública ... creará el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital, para la toma de decisiones basadas en evidencia y el fortalecimiento de la calidad del gasto público en Bogotá..."*. Al respecto se constata que la Administración cuenta con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Distritales-SSEPP, es preciso indicar que este sistema en la actualidad no opera y esta Administración tendrá el reto de ponerlo en marcha.

3.4. Asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

El CONPES 3918 estableció las directrices de adopción, implementación y seguimiento de los ODS de la Agenda 2030. El Gobierno Distrital en el proyecto de PDD alineó los ODS y sus metas en la estructura programática de los objetivos estratégicos, asociando el aporte que realizará cada objetivo específico y en las metas estratégicas.

Tabla 4. Asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Objetivo Estratégico	Metas Estratégicas	ODS asociado
1. Bogotá avanza en seguridad	5	ODS 5 y ODS 16
2. Bogotá confía en su bienestar	10	ODS 1, ODS 2, ODS 3 y ODS 10
3. Bogotá confía en su potencial	7	ODS 4, ODS 8 y ODS 9
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	16	ODS 6, ODS 7, ODS 11, ODS 12, ODS 13 y ODS 15
5. Bogotá confía en su gobierno	11	ODS 17

Fuente: Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027. Documento Bases

En el ejercicio desarrollado por la Administración, se expone que se asociaron 15 ODS y 71 metas ODS, excepto el 7 (Energía asequible y no contaminante) y el 14 (Vida submarina); así mismo, 68 metas producto del PDD, que representan el 17% de las 400, no cuentan con asociación a ODS ni meta de la Agenda 2030; además, se identificó que, en la contribución a los ODS se relacionan 49 metas estratégicas de las 70 formuladas en el PDD.

3.5. Enfoques en el proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo

La Administración planteó un modelo de gobernanza, fundamentado en cinco criterios transversales (Derechos Humanos, Seguridad Humana, Cultura Ciudadana, Sensibilidad Ambiental y Territorialización y Regionalización), reconociendo la transversalización de los enfoques poblacionales en la formulación de los objetivos, estrategias, programas y metas, en donde garantiza los Derechos Humanos.

En el abordaje de los enfoques, la Administración consideró la existencia de grupos excluidos y discriminados por: condición, situación y/o posición. Para garantizar los derechos humanos, tuvo en cuenta los enfoques poblacional-diferencial y de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

género, reconociendo la diversidad por etapa de ciclo vital, género, discapacidad, orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica en la formulación del PDD.

Los enfoques poblacional- diferencial y de género, fueron asumidos desde la perspectiva interseccional, a través de los enfoques de: seguridad humana, cultura ciudadana, ambiental, territorial y regional, fundamentados en el criterio de que, en una sola persona o grupo poblacional, recaen múltiples opresiones, discriminaciones y brechas que limitan o no le permiten avanzar en la garantía de sus derechos y oportunidades.

En la priorización del gasto público social de salud, medio ambiente, educación, vivienda, cultura, recreación y deporte, la administración visibilizó los enfoques: poblacional-diferencial y de género en 65 acciones, de las 400 metas de producto formuladas, así: 25 de enfoque diferencial y de género (mujeres), 11 de infancia y adolescencia, 7 de poblaciones rurales, 5 de víctimas del conflicto armado, 5 de juventud, 5 de diferencial étnico, 2 de orientación sexual, 2 de infancia, adolescencia y juventud, 1 de discapacidad, 1 de habitante de calle y 1 de construcción de paz. Estos enfoques se encuentran en el Objetivo Estratégico 2. Bogotá confía en su bien-estar y el objetivo Estratégicos 3 Bogotá Confía en su potencial. Los enfoques territorial y regional desde la perspectiva interseccional están previstos en el Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Objetivo Estratégicos 1. Bogotá avanza en seguridad.



Para el seguimiento y evaluación de los enfoques, la Administración| mantiene el instrumento de marcación de las acciones de las políticas transversales de equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos y construcción de paz. Considerando el criterio de interseccionalidad en el abordaje de los enfoques. Las acciones propuestas en el proyecto del PDD serán indirectas, lo que no garantiza la aplicación efectiva del instrumento en la rendición de cuentas y por ende el control al gasto público, artículo 125 Trazador Presupuestal del proyecto de Acuerdo 368 de 2024.

4. Análisis de la Estructura Programática

4.1 Objetivo Estratégico 1. Bogotá Avanza en Seguridad.

Este Objetivo se encuentra estructurado en tres estrategias, seis programas (del 1 al 6), 16 metas estratégicas y 53 metas de producto. Para la ejecución del objetivo en el plan plurianual de inversiones, se programó un monto de \$7.579.106.757.497. En él participan para su ejecución nueve (9) sectores administrativos, donde el sector Seguridad representa el 35,92% de la inversión del objetivo para 14 metas, Movilidad representa el 35,53% para 12 metas, Cultura Recreación y Deporte representa el 35,53% para 6 metas y los sectores Hábitat, Gobierno, Mujer, Desarrollo Económico, Integración Social y Salud con 21 metas que representan el 16,33%.

La estructuración programática del objetivo nos permite observar que las metas de producto, son específicas y medibles; no obstante, se presentan las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

En la meta *“Ampliar en 2 equipamientos para la atención de las personas privadas de la libertad”* del programa 4. Servicios centrados en la justicia, no es preciso el término ‘equipamiento’, citado, por cuanto no se identifica qué tipo de actividad se realizará (construcción o dotación), de ahí que es ambiguo e impreciso.

No es técnico establecer metas que correspondan a funciones de una entidad, como se hizo en el caso de la meta *“Realizar el 100% de las actividades para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público”*, del programa 5 *“Espacio público seguro e inclusivo”* que es una función misional de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP.

4.2 Objetivo Estratégico 2. Bogotá confía en su Bien - Estar.

Este Objetivo se encuentra estructurado en tres estrategias, nueve programas, 15 metas estratégicas, y 91 metas de producto con una inversión proyectada de \$27.353.623.606.811. Para su ejecución participan nueve sectores administrativos, donde el sector Salud representa el 56,66% de la inversión para 25 metas; Integración Social representa el 18,86% para 17 metas, Educación representa el 14,49% para 7 metas y los sectores Cultura, Recreación y Deporte, Hábitat, Desarrollo Económico, Mujer, Gestión Pública, Ambiente, Planeación y Gobierno con 42 metas que representan el 10,09%.



La estructuración programática del objetivo nos permite observar que, las metas de producto son específicas y medibles; no obstante, se presentan las siguientes observaciones:

- La normativa específica del objetivo 2 en la exposición de motivos se encuentra registrada en la página 34 que corresponde al Objetivo 3.
- En el Programa 12. "*Bogotá cuida a su gente*", se relacionan seis metas de competencia del sector gobierno, señaladas como del sector Educación.
- En la descripción del Programa 8 "*Erradicación del hambre en Bogotá*", se mencionan cuatro acciones para las personas que no tienen acceso a tres comidas diarias o su equivalente nutricional (1. Mejorar la alimentación ofrecida, 2. Atender la demanda de alimentos, 3. Mejorar la oferta alimenticia de la ciudad y 4. Promover la medición correcta del desperdicio de comida), las tres primeras cuentan con metas de producto, mientras que en la cuarta acción que incluye el impulso a estrategias de concientización, no se observa mecanismo para cumplirla.
- En la meta "*Entregar 400 Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) a creadores o gestores culturales que devenguen menos del salario mínimo legal vigente en Bogotá*" del programa 14: "*Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural*", la anualización de los recursos no es consistente con la anualidad de las magnitudes, porque, para la primera vigencia un (1) BEPS vale \$3.357.825.000; mientras que, para las vigencias siguientes el valor de cada BEPS es de \$36.817.069, \$38.158.568 y \$38.810.642.

Las siguientes metas presentan posibles inconsistencias o errores.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

- La meta *“Implementar una (1) estrategia de abordaje territorial para beneficiar a personas migrantes o personas en situaciones de emergencias sociales sanitarias naturales antrópicas y de vulnerabilidad inminente”* del programa 9, en las vigencias 2024 y 2025 se registra la magnitud como 5,0, pero la meta señala solo la implementación de una (1) estrategia.
- En la meta *“Implementación del 75% del plan estratégico y operativo distrital en los nodos y actividades priorizadas a cargo del sector en el Plan estratégico y operativo distrital para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas no transmisibles en los 7 nodos sectoriales e intersectoriales para la promoción mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo relacionado con las condiciones crónicas no transmisibles por el momento de curso vida”* del programa 10, la redacción no es clara en cuanto al objeto de la medición.
- En la meta *“Diseñar implementar y evaluar el Modelo de Salud para la población de Bogotá D.C.”* del programa 11, la magnitud total del 85% no corresponde a la meta propuesta.
- En la meta *“Consolidar 1 estrategia de transversalización de la PPMYEG con actores territoriales para la disminución de las brechas de género”*, del programa 12, la magnitud registra cero en todas las vigencias.



4.3 Objetivo Estratégico 3. Bogotá confía en su potencial.

Este Objetivo se encuentra estructurado en tres estrategias, siete programas (16 al 22), 10 metas estratégicas y 65 metas de producto; para la ejecución del objetivo en el plan plurianual de inversiones programó \$24.443.980.134.841. En él participan para su ejecución, nueve sectores administrativos, donde el sector Educación representa el 90.22% de la inversión del objetivo para 17 metas, los sectores de Integración Social, Desarrollo Económico, Cultura Recreación y Deporte, Salud, Mujer, Ambiente, Gestión Pública y Planeación, el restante 9.78% con 48 metas.

La estructuración programática del objetivo nos permite observar que las metas de producto, son específicas y medibles; no obstante, se presentan las siguientes observaciones:

- La meta "*Garantizar que el 100% de las y los estudiantes reciben el servicio educativo oportunamente*", es imprecisa, en el sentido que el servicio educativo se debe garantizar a los que no han tenido el acceso a este, como el caso de 270.000 niñas y niños entre 0 y 5 años, que viven en Bogotá sin ningún tipo de atención.
- La meta de "*Aumentar en 30.000 cupos para niñas y niños de 0 a 5 años con servicios de atención integral*", no presenta línea base a pesar de que el documento Proyecto PDD en la página 180, diagnostica que la SED, la SDIS y el ICBF han atendido a 298.809 niños y niñas; para el cumplimiento de esta meta la SED dispondrá de 22.000 cupos y la SDIS de 8000 cupos, lo que conlleva a establecer que es una



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

meta intersectorial que afecta el proceso de seguimiento y evaluación y, en consecuencia, los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

- La meta *"Aumentar en 1.500 la oferta de cupos en programas altamente demandados y pertinentes que respondan a las expectativas y proyectos de vida de las y los bogotanos en el marco de su autonomía universitaria"*, no presenta línea base, lo que no permite determinar el aumento de cobertura.

- En las siguientes metas *"Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral"*; *"Fortalecer 58.200 negocios locales de la ciudad a través de formación y asistencia técnica especializada"* e *"Impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional nacional e internacional"*, no es clara la redacción, por cuanto al realizar seguimiento y evaluación a partir de la línea base, genera ambigüedad, porque se puede interpretar cómo mantenerla o aumentarla.

4.4 Objetivo Estratégico 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.

Este Objetivo se encuentra estructurado en tres estrategias, nueve programas (del 32 al 39), 17 metas estratégicas y 106 metas de producto. Para la ejecución del objetivo en el plan plurianual de inversiones, programó \$ 22.975.958.080.123.

Participan para su ejecución nueve sectores administrativos, donde el sector Movilidad



representa el 64.58% de la inversión del objetivo para 29 metas y Hábitat representa el 15.82% para 33 metas; los sectores de Educación, Salud, Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social y Planeación con 44 metas, representan el restante 19,6%.

La estructuración programática del objetivo nos permite observar que las metas de producto, son específicas y medibles; no obstante, se presentan las siguientes observaciones:

- En la descripción del programa 23 "*Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo*", para el propósito de prevenir y atender de manera efectiva la ocupación informal del espacio público, mediante la expedición de un Plan de Acción acorde con el nuevo Código de Policía y el POT, no se observan acciones que permitan cumplirlo.
- En el programa 6. "*Movilidad segura e inclusiva*", las siguientes metas: "*Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural*"; "*Realizar 300.000 intervenciones para mejorar las condiciones de movilidad en los corredores y puntos estratégicos de la ciudad Región*" y "*Realizar 35.000 intervenciones en el espacio público para la movilidad enfocadas en la mejora de la seguridad vial*", utilizan el término "intervenir" en las acciones a desarrollar, el cual es amplio y está circunscrito a todas y a diferentes actividades de competencia del IDU y la Unidad de Malla Vial en la red vial. En consecuencia, los efectos son diferentes lo que dificultaría el seguimiento y evaluación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

- La meta *“Culminar la construcción de 4 infraestructuras hospitalarias en curso y avanzar en el diseño de 2 infraestructuras en Salud viabilizadas en Bogotá D.C.”*, del programa 30 *“Atención del déficit social para un hábitat digno”*, presenta dos acciones diferentes, en consecuencia, construir y diseñar tienen un tratamiento diferente para el seguimiento y evaluación, que no se observa.

- La meta *“Ejecutar el 100% de las actividades de planeación gestión y control del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”*, del programa 26 *“Movilidad sostenible”* es una acción amplia, que corresponde a la función misional de TRANSMILENIO S.A., gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor. No es técnico establecer metas que correspondan a funciones de una entidad

- La meta *“Construir y/o adecuar 47 parques y/o equipamientos recreativos y deportivos propiciando espacios de encuentro para las comunidades”* del programa 24. *“Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión”*, es amplia e imprecisa porque define dos acciones (construir y adecuar) y dos tipos de equipamientos (recreativos y deportivos), lo que significa que tiene un tratamiento diferente para el seguimiento y evaluación, que no se observa.

4.5 Objetivo Estratégico 5. Bogotá confía en su gobierno.

Este Objetivo se encuentra estructurado en ocho programas (32 al 39), tres estrategias, 12 metas estratégicas y 85 metas de producto; para la ejecución del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

objetivo en el plan plurianual de inversiones programó \$ 90.884.509.408.158. En él participan para su ejecución, todos los sectores administrativos a excepción del Sector de Educación, donde los Sectores de Movilidad, Integración Social y Hábitat representan 63,65% de la inversión para 8 metas de las 85 metas del Objetivo.

De la estructuración programática del objetivo se observa que, el programa 33 presenta dos metas de producto, una por valor de \$95.701.648.879 y la otra por valor de \$44.493.421.723, con la misma denominación "*Realizar el 100% de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía.*", lo que implica que puede haber una inconsistencia en la denominación de la meta o en la asignación de recursos.

5. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Según las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y 507 de 1999, las autoridades de distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes debían adoptar un Plan de Ordenamiento Territorial–POT, como instrumento básico para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Bogotá fue la primera ciudad en formular y adoptar el POT con la expedición del Decreto 619 de 2000 y su posterior ajuste mediante el Decreto 469 de 2003; normas compiladas por el Decreto 190 de 2004, siendo esta la ruta para el ordenamiento de la ciudad durante dos décadas, hasta que en 2021 se adopta un nuevo POT (Decreto 555 de 2021), que marcará los destinos del desarrollo de la ciudad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Como resultado del proceso de evaluación y seguimiento para la revisión general del POT (Secretaría de Planeación, 2021) se encontraron una serie de falencias que dificultaron la implementación de lo establecido en el Decreto 190 y la ejecución de los proyectos, entre ellas: el definir una lista de proyectos de corto y mediano plazo fue muy inflexible, no permitiendo actualizar y hacer priorizaciones de acuerdo con las necesidades de la ciudad, además, tampoco se incluyó una lista de proyectos de largo plazo; no se establecieron indicadores para la verificación de los avances; no se contó con un sistema de seguimiento y evaluación que permitiera monitorear las actuaciones sobre el territorio y su impacto, y tampoco para realizar un seguimiento oportuno a la ejecución de los recursos y geo-referenciar los proyectos. A este respecto se señaló que la estructura del sistema de seguimiento al plan de desarrollo-SEGPLAN no permite hacer un control adecuado de los proyectos POT (actuaciones territoriales) y hacer los análisis de la inversión.

El seguimiento de este ente control en 2021 permitió determinar que, durante las dos décadas de vigencia del Decreto 190, se invirtió una suma que valorada a pesos de 2024 equivale a \$49.000 miles de millones; solo el 46,8% de los proyectos se programó, lo que corresponde al 70% de los de corto plazo y solo al 16% de mediano plazo.

El nuevo plan de ordenamiento territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035” (Decreto 555 de 2021) planteó un modelo de ocupación territorial-MOT y unos objetivos de largo plazo encaminados, entre otros: a proteger la estructura ecológica principal, incrementar la resiliencia del territorio frente a desastres, mejorar el ambiente urbano y



rural, revitalizar la ciudad a través de las diferentes intervenciones y proyectos, promover el dinamismo económico y la reducción de las desigualdades en el territorio. Para su seguimiento se establecieron una serie de indicadores; su contenido programático está compuesto por 628 proyectos y 165 estrategias de intervención, en las cuales no se presentaron listados de corto, mediano y largo plazo, dejando su selección a los ejercicios de priorización y disponibilidad de recursos de cada administración.

La estimación inicial de costos del POT (Documento Técnico de Soporte, libro IV Instrumentos de planeación, gestión y financiación, 2021) implica una inversión que a pesos de 2024 sería de \$186.500 miles de millones, cifra que, si bien se irá ajustando con el tiempo, implica un crecimiento de más de tres veces en un periodo de 14 años, si se compara con la inversión realizada en el primer POT en dos décadas. Esto evidencia, el enorme esfuerzo administrativo y financiero que deben realizar las administraciones de la ciudad para cumplir con los objetivos fijados.

En el artículo 584 del Decreto 555, se señaló la creación del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del POT, el cual debe producir información en función del grado de avance, sus efectos e impactos, e incluyó diferentes mecanismos para su implementación (expediente distrital, indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación, herramientas de divulgación de información y datos abiertos). Sin embargo, este sistema está en implementación (Secretaría de Planeación, informe de gestión 2023), por lo que aún no se tiene claridad sobre el grado de avance de los objetivos y sobre la ejecución de recursos en el periodo 2022-2023. Este debe ser un tema



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

prioritario para la actual Administración de la ciudad, con el fin de contar con sistemas de seguimiento adecuados y oportunos.

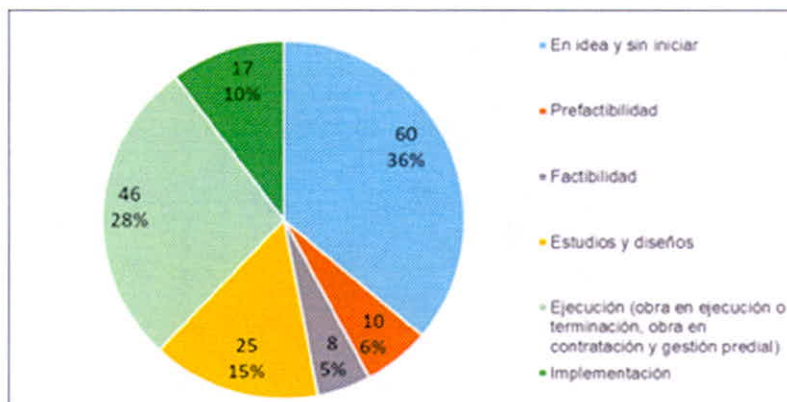
A este respecto, hay que mencionar que en el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo (artículo 174) se dice que se establecerá una “Gerencia, Seguimiento y Evaluación del Plan”, que debe fortalecer las capacidades para un control eficiente y efectivo de los avances en los objetivos y metas previstas, y que la Secretaria de Planeación Distrital fortalecerá técnica y metodológicamente el sistema SEGPLAN y su integración con los sistemas de seguimiento a Políticas Públicas y a Plan de Ordenamiento Territorial. Respecto del POT es necesario evaluar su cumplimiento en el plan de desarrollo, y también respecto al horizonte de la planeación 2022-2035, para lo que es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan de desarrollo 2024-2027, y su articulación con los objetivos, programas y subprogramas del POT, para que exista una adecuada gestión y seguimiento de ambos instrumentos.

En cuanto a la coherencia, se puede decir que los objetivos que persigue el POT se encuentran reflejados en los objetivos del Plan de Desarrollo y que los proyectos y estrategias seleccionados del POT, estarán contenidos en los objetivos del plan de desarrollo: 1. Bogotá se siente segura, 2. Bogotá confía en su bienestar, 3. Bogotá confía en su potencial, pero especialmente en el 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.



Respecto a los proyectos del POT, en el documento bases del PDD se señala un listado de 166 proyectos, que, clasificados de acuerdo con su estado, se presentan en la Gráfica 2; en la cual se muestra que el 28% de los proyectos seleccionados, se encuentran en alguna etapa de su ejecución, el 17% en implementación, 15% en estudios y diseños, 11% en prefactibilidad y factibilidad y 36% corresponden a los proyectos que la Administración escoge como nuevos para su ejecución.

Gráfica 2. Estado de los proyectos seleccionados



Nota: la gráfica muestra la participación y número de los proyectos seleccionados, según su estado de ejecución

Fuente: Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027. Documento Bases

Los proyectos le apuntan a diferentes sectores (Tabla 5). En el sector Ambiente se refieren a la conformación de conectores ecosistémicos y consolidación de bosques urbanos, lo cual continúa en los nuevos proyectos. En Cultura, Recreación y Deporte los proyectos se encaminan principalmente a renaturalizar y reverdecer los parques y la creación de Distritos Creativos, los nuevos proyectos seleccionados también están dirigidos a estos mismos temas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En Desarrollo Económico, el proyecto escogido se refiere a la construcción del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que es factible. En Educación el proyecto engloba el avance en el cumplimiento de normas de seguridad, evacuación, calidad y confort de los equipamientos educativos oficiales existentes y reducción del déficit de cupos escolares mediante la construcción en Unidades de Planeación Local, en zonas con alta demanda insatisfecha, el cual está en implementación.

Tabla 5. Proyectos Seleccionados por Sectores

Sector	En Continuidad	Nuevos	Total
Ambiente	11	5	16
Cultura, Recreación y Deporte	21	13	34
Desarrollo Económico	1		1
Educación	1		1
Hábitat	18	3	21
Integración Social	2	5	7
Movilidad	39	31	70
Planeación	1	1	2
Salud	12		12
Seguridad, Convivencia y Justicia		2	2
Total	106	60	166

Fuente: Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027. Documento Bases

En Hábitat, los principales proyectos hacen referencia al Saneamiento del Río Bogotá, la construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales; la construcción, expansión y/o rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado; el manejo integral de residuos sólidos. Como proyectos sin iniciar que

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



fueron seleccionados, se señalan la modernización y expansión del alumbrado público, su infraestructura de soporte, adecuaciones en cementerio central y caracterización de asentamientos humanos en la ruralidad. En el Sector Integración Social, se encuentra en ejecución el Centro de Desarrollo Comunitario-CDC El Campito y la Comisaría de Familia La Candelaria, que está en estudios y diseños. Como nuevos se seleccionaron los CDC Colinas, San Blas y Santa Helenita, un centro de protección al adulto mayor y una Comisaría de Familia en Ciudad Bolívar.

En Movilidad se concentran la mayor parte de los proyectos, los más significativos son la continuidad a la construcción de la primera línea del metro, el proceso de contratación de la segunda línea y en prefactibilidad la tercera línea del metro; se da continuidad a los corredores verdes de alta y media capacidad, cables aéreos (San Cristóbal y Usaquén) y la malla vial arterial; los nuevos proyectos corresponden principalmente a la malla vial intermedia.

En Planeación se da continuidad a la definición y adopción de la Unidad Agrícola Familiar, como nuevo se seleccionó la Transformación del borde aeroportuario y conformación del anillo logístico de Occidente.

En salud todos los proyectos son de continuidad: en ejecución (Hospitales Bosa y Tunal), en factibilidad (Hospital Nuevo Simón Bolívar), en estudios y diseños diferentes tipos e intervenciones (Engativá, Fray Bartolomé de las Casas, La Victoria, San Blas, Complejo Hospitalaria San Juan, centro de salud mental, en la ruralidad en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Nazareth y San Juan de Sumapaz), finalmente, en Seguridad se pretende la construcción de una cárcel distrital y una estación de bomberos en las Ferias.

En cuanto a las estrategias de intervención, si bien se hace mención en la descripción de los objetivos del plan de desarrollo a temas como: humedales, subcuentas hídricas, sistemas de drenaje urbano, manzanas del cuidado, barrios vitales y viviendas de interés social, es necesario que, en articulado y documento de bases se haga explícito el listado de estrategias que serán ejecutadas en el periodo 2024-2027, con el fin de hacer claridad para el seguimiento del POT.

Adicionalmente, en el artículo 159 del proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo, se establece que, en el marco del Consejo de Gobierno se priorizarán y definirán los proyectos integrales de proximidad-PIP, señalados en las Unidades de Planeamiento Local-UPL que fueron definidas en el POT, que anualmente se deben programar a través de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, los recursos necesarios para la ejecución de los PIP. En este aspecto se considera necesario que la Administración haga claridad sobre cómo se realizará la articulación de la inversión, entre los 20 FDL y las 33 UPL creadas en el Decreto 555 de 2021.

Respecto del programa de ejecución del POT, el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, establece: “El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente PDD, señalando las prioridades, la



programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos...". No obstante, ni en el proyecto de Acuerdo, ni en el documento bases y sus anexos, ni tampoco en la información solicitada directamente por este ente de control, se hace claridad sobre el monto de recursos que será invertido en los proyectos y estrategias de intervención del POT, que serán programados en el PDD, por lo que no se puede determinar cuál es el impacto de la inversión del POT en este.

Por otra parte, el artículo 157 del proyecto de Acuerdo, establece una lista de 29 proyectos de infraestructura de movilidad, adicionales a los que fueron seleccionados del POT para su ejecución, cuya continuidad se podrá priorizar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Ahora bien, 16 de estos proyectos se encuentren en proceso de ejecución de obra y de no ser priorizados no tendrán asegurada la financiación, lo cual puede poner en riesgo los recursos ya invertidos.

Finalmente, en el artículo 155 del proyecto de Acuerdo, se señalan 163 iniciativas (dos de ellas repetidas) que podrán ser susceptibles de financiación con recursos de regalías, en donde 43 proyectos son de infraestructura, especialmente en sectores de movilidad, educación y cultura, recreación y deporte, los cuales dependerán de su viabilización y aprobación por parte del órgano colegiado de administración y decisión-OCAD, conforme a lo establecido en el Sistema General de Regalías.

Sería pertinente que, en el proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo, se incluyera la descripción y alcance de cada iniciativa, dado que algunas de ellas son muy ambiguas y no permiten una identificación adecuada de las obras e intervenciones a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

realizar, como por ejemplo: complejos de integración modal, mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, abastecimiento y distribución de acueducto, mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano, infraestructura deportiva especializada en la ciudad de Bogotá, infraestructura para el encuentro en parques de proximidad y estructurantes, infraestructura para la ruta de oportunidades y proyecto estratégico de revitalización y generación de soportes urbanos en Bogotá.

6. Estrategia Financiera del Proyecto de Plan.

El Proyecto de Acuerdo 368 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 ***"Bogotá Camina Segura"*** por un monto de \$142.502 miles de millones, encuentra su principal diferencia con el valor presentado al Consejo Territorial de Planeación Distrital – CTPD, de \$161.121 miles de millones, por cuanto este último incluía los valores del año 2028 y según el Acuerdo Distrital 878 del 10 de febrero de 2023 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, el Plan Plurianual de Inversiones debe corresponder con el periodo del Alcalde, es decir, 2024 – 2027.

El CONFIS emitió según Acta 04 de 2024, concepto favorable respecto "a las implicaciones fiscales del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027" con una inversión consolidada de \$142.502 miles de millones, suma que se



encuentra integrada por la inversión de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Fondos de Desarrollo Local y el Sistema General de Regalías SGR.

Posteriormente, el 25 de abril, el Consejo de Gobierno Distrital mediante el acta 66 del 2024 aprobó el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Distrital de Desarrollo con una inversión de \$114.135 miles de millones, de los cuales \$90.198 miles de millones se destinaron a la inversión del Plan.

El 29 de abril, el gobierno distrital radicó el proyecto de PDD consolidado de la Inversión, el resultado del análisis y verificación de los datos registrados en el documento base del proyecto de PDD ascendió a \$90.885 miles de millones, valor que difiere del aval del CONFIS y del aprobado por el Consejo de Gobierno, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 6. Información financiera reportada por las instancias competentes

Cifras en miles de millones

Sector	Radicado Gobierno Distrital (1)	Aprobado CONFIS (2)	Consejo de Gobierno (3)	Diferencia Radicado CONFIS 1-2	Diferencia Radicado-Consejo Gov. 1-3	CONFIS-Consejo Gobierno 2-3
Ambiente	1.249	1.361	1.367	-112	-118	-6
Cultura, Recreación y Deporte	3.564	3.564	3.636	0	-72	-72
Desarrollo Económico	1.143	1.143	1.143	0	0	0
Educación	27.317	27.278	27.934	39	-617	-656
Gobierno	607	646	655	-39	-47	-9
Gestión Pública	481	481	481	0	0	0
Hacienda	473	473	473	0	0	0
Hábitat	6.275	6.275	4.956	0	1.319	1.319



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sector	Radicado Gobierno Distrital (1)	Aprobado CONFIS (2)	Consejo de Gobierno (3)	Diferencia Radicado CONFIS 1-2	Diferencia Radicado-Consejo Gov. 1-3	CONFIS-Consejo Gobierno 2-3
Integración Social	8.481	8.481	8.481	0	0	0
Gestión Jurídica	40	40	40	0	0	0
Movilidad	19.854	19.854	19.603	0	252	251
Mujer	415	415	418	0	-2	-3
Planeación	300	272	273	28	27	-1
Salud	17.039	17.058	17.077	-19	-38	-19
Seguridad, Convivencia y Justicia	3.629	3.528	3.529	101	100	-1
Veeduría	16	16	0	0	16	16
Entes de Control	0	0	133	0	-133	-133
Total General	90.885	90.885	90.198	0	686	687

Fuente: Actas 04 de 2024 del CONFIS, y Acta 66 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital.

De la tabla anterior, se observa que el radicado al Concejo de Bogotá corresponde a las cifras avaladas por el CONFIS y difiere de lo aprobado por el Consejo de Gobierno Distrital en \$686.059 millones, siendo representativa la diferencia de \$1.319 miles de millones para el sector Hábitat, situación que genera incertidumbre en la financiación de los productos de este sector, frente a lo aprobado por el Consejo de Gobierno.

Ahora bien, en el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 estimado en \$142.502 miles de millones, se observa que la Administración Central mantiene el mayor peso en la gestión de los recursos al contribuir con el 67,8% del Plan, luego se ubican las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD con el 19,5%, los Establecimientos Públicos con el 7,6%, los Fondos de Desarrollo Local el 4,8% y finalmente se espera el 0,4% del Sistema General de Regalías. El subtotal de inversión

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



denominado Sector Central corresponde a la Administración Central, a los Establecimientos Públicos y a los Fondos de Desarrollo Local que aportarían \$114.136 miles de millones, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Plan Plurianual de Inversiones Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027
 “Bogotá Camina Segura”**

Miles de millones de pesos de 2024

Concepto	2024	2025	2026	2027	2024-2027
Administración Central	21.755	23.777	25.463	25.567	96.562
Establecimientos Públicos	3.446	2.502	2.446	2.405	10.799
Administración Central + Establecimientos Públicos	25.201	26.279	27.909	27.972	107.361
Fondos de Desarrollo Local	1.650	1.659	1.708	1.758	6.775
Sub Total Inversión	26.851	27.938	29.617	29.730	114.136
Empresas Industriales y Comerciales	8.036	4.807	7.584	7.403	27.830
Sistema General de Regalías	209	143	97	87	536
Total	35.096	32.888	37.298	37.220	142.502

Fuente: Proyecto de Acuerdo 368 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”.

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, Contraloría de Bogotá D.C.

Para analizar el comportamiento de la variación de inversión presentamos en la tabla 8, el monto solicitado por la Administración Distrital para el periodo 2024 – 2027 en comparación con el aprobado en el Plan de Desarrollo anterior 2020 – 2024, su comportamiento se presenta así:

Tabla 8. Plan Plurianual de Inversiones comparativo 2024 – 2027 vs 2020 - 2023

Miles de millones de pesos de 2024

Concepto	2024 - 2027	2020 - 2023*	variación	%
Administración Central	96.562	84.849	11.713	13,8
Establecimientos Públicos	10.799	9.204	1.595	17,3
Fondos de Desarrollo Local	6.775	4.791	1.984	41,4
Empresas Industriales y Comerciales	27.830	16.397	11.433	69,7



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Concepto	2024 - 2027	2020 - 2023*	variación	%
Sistema General de Regalías	536	516	20	4,0
Sector Privado APP	0	8.533	-8.533	-100,0
Total	142.502	124.290	18.212	14,7

Fuente: Acuerdo 761 de 2020 Concejo de Bogotá, D.C. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública Contraloría de Bogotá D.C.

*El monto aprobado para el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 fue por \$109.284 miles de millones pesos de 2020, una vez deflactado se determinó \$150.822 miles de millones en pesos de 2024.

Nota: Para efecto del análisis y hacer comparaciones se eliminó el año 2024 y se determinó un valor por \$124.290 miles de millones pesos de 2024, deflactando los valores para eliminar los efectos de la inflación, con precios de 2024.

La anterior tabla nos presenta, un incremento en el comportamiento del aporte de los diferentes niveles de administración al PDD, destacando que las EICD crecen en el 69,7%, los FDL en el del 41,4%; también se observa que no se tuvieron en cuenta los recursos de las Asociaciones Público Privadas (APP), no obstante, en el artículo 133, (133.4) del Proyecto de Acuerdo 368 de 2024, referencia el fortalecimiento de estos esquemas.

Es así como, el plan plurianual que se presenta para el periodo 2024 – 2027, muestra un crecimiento del 14,7% que corresponde a \$18.212 miles de millones, porcentaje que se aleja de las expectativas de crecimiento de la economía. Al respecto las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 -2034 prevé crecimiento del PIB Distrital entre el 2024 y el 2027 del 2,5% y el 4,5 %, proyecciones optimistas si se tiene en cuenta el PIB proyectado para la Nación del 1,5% y 3,2% en los mismos años. Es importante considerar, la problemática de la economía nacional y distrital en 2023 y lo corrido de 2024 ,dado que, si no se corrigen estos inconvenientes relacionados con el crecimiento mínimo del 0,6 en 2023, la inflación, 7,6, desempleo, baja inversión privada,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

bajas exportaciones, incremento del precio de la gasolina, fenómeno del niño y niña entre otros, se impactaría negativamente la consecución de los recursos necesarios y, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan.

Adicional es de anotar que en los últimos PDD ha existido diferencia entre lo aprobado en los PDD y en los presupuestos anuales que respaldan la ejecución del PDD, siendo menores las asignaciones.

Por otra parte, en la información presentada en el Proyecto de Acuerdo 368 de 2024 - Parte II Plan Plurianual de Inversiones - artículo 123 Estructura del Plan Plurianual de Inversiones 2024 - 2027, se registró un subtotal del plan clasificado en los objetivos estratégicos por \$90.886 miles de millones, como inversión directa y el monto restante \$51.616 miles de millones, no se ven asociados a los objetivos estratégicos, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 9. Plan Plurianual de Inversiones por Objetivo Estratégico 2024 – 2027

Miles de millones de pesos de 2024

Objetivo Estratégico	Valor
1) Bogotá avanza en su seguridad	7.460
2) Bogotá confía en su Bien-estar	27.331
3) Bogotá confía en su potencial	24.444
4) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción Climática	23.129
5) Bogotá confía en su gobierno*	8.523
Subtotal	90.886
Empresas Industriales y Comerciales del Distrito**	24.254
Fondo de Estabilización Tarifaria	12.324
Fondo de Desarrollo Local	6.775
Otras Transferencias	7.726
Sistema General de Regalías	536
Total	142.502

Fuente: Acta 04 de 23 de abril de 2024 - CONFIS

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

* Incluye recursos propios de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP. ** Recursos propios para inversión.

www.contraloriabogota.gov.co
 Cra. 32 A No. 26 A 10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Al respecto, la distribución de los recursos presentada en la tabla 9, no permiten identificar cuál es la contribución de las Empresas Industriales y Comerciales – EICD y los Fondos de Desarrollo Local -FDL, a los objetivos estratégicos, tal como se estipulaba en el plan anterior y en los reportes de las entidades en la rendición de cuentas a la Contraloría de Bogotá D.C., en el Sistema de Información de Control Fiscal SIVICOF durante el periodo 2020 – 2023.

Situación similar se presenta con la tabla por sectores, en la exposición de motivos realizada ante el Concejo de Bogotá D.C. (Exposición de Motivos PDD, 2024) donde únicamente se registraron \$90.886 miles de millones de pesos de 2024, de inversión directa. Es de anotar, que en el documento radicado ante el Consejo Territorial de Planeación – CTP, en el componente de estrategia financiera, se veía otra estructura y se incluía el valor total de los \$161.121 miles de millones.

Adicional a lo anterior, el proyecto de plan no se acompañó con discriminación de las fuentes de financiación por Administración Central, Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales, que facilitan su revisión y evaluación, siendo necesario estos insumos para alimentar el estudio y la discusión en la Corporación.

Ahora bien, con la información provista en el proyecto de Acuerdo 368 de 2024, y en lo remitido por Secretaría Distrital de Hacienda, previa solicitud de esta Contraloría, se evidencia la prudencia en los cálculos, sin embargo, se presentan algunas diferencias con lo expuesto ante el Concejo de Bogotá D.C., en lo relacionado con las proyecciones de fuentes de financiación que se observan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Proyección Fuentes de Financiación
Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura"

Miles de millones de pesos de 2024

Concepto	2024	2025	2026	2027	Total 2024-2027
(1) Total Ingresos Administración Central	29.593	31.106	33.101	33.998	127.799
Ingresos corrientes	21.902	17.139	17.683	18.275	74.999
Tributarios	14.572	15.277	15.766	16.298	61.913
No Tributarios	1.921	1.861	1.918	1.977	7.677
Transferencias corrientes	5.409	6.025	6.384	6.675	24.492
Recursos de Capital	5.787	4.658	5.440	5.160	21.043
Recursos del Crédito	1.905	3.285	3.594	3.889	12.673
(2) Funcionamiento	4.061	3.818	3.849	4.043	15.771
(3) Servicio de la deuda	2.127	1.852	2.082	2.631	8.692
(4) Ingresos Administración Central para Inversión del PDD (1-2-3=4)	23.405	25.436	27.171	27.324	103.336
(5) Ingresos propios Establecimientos Públicos	3.446	2.502	2.446	2.405	10.800
(6) Total Ingresos Administración Central + Establecimientos Públicos (4+5=6)	26.851	27.938	29.617	29.730	114.136
(7) Ingresos propios Empresas Industriales y Comerciales	8.036	4.807	7.584	7.403	27.830
(8) Sistema General de Regalías	209	143	97	87	536
TOTAL FUENTES DE FINANCIÓN PLAN DE DESARROLLO (6+7+8)	35.096	32.888	37.297	37.220	142.502

Fuente: Secretaria Distrital de Hacienda, oficio No. 2024EE142123O1del 3 de mayo de 2024, respuesta petición información DEEPP.

Se presenta un nuevo cupo por \$8 billones, pero en la tabla 10 de las fuentes se registró un endeudamiento por \$12.673 miles de millones, que significaría que la financiación del plan incluye el saldo de cupo y uno nuevo que tramitará esta Administración; para el 2024 sumaron los Ingresos Corrientes con las Transferencias, no se entiende por qué en los siguientes años no.

La tabla 10, muestra que, en la financiación del plan, el 31,7% corresponde a los ingresos corrientes de la Administración Central, el 19,5% provendrá de los ingresos de las Empresas industriales y comerciales del Distrito Capital, el 17,2% de la Transferencias de la nación, el 14,8% de los recursos de capital, el 8,9% de los recursos del crédito, el 7,6% de los ingresos de los Establecimientos Públicos y un 0,4% de los recursos del Sistema General de Regalías.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La revisión realizada a las fuentes de financiación y lo informado por la Secretaría de Hacienda en la exposición realizada ante el Concejo de Bogotá, establece que el Plan Plurianual de Inversiones, sin nuevas fuentes asciende a \$110,7 billones y con las nuevas fuentes proyectadas por \$3.4 billones, alcanzaría \$114,1 billones. Lo que implica, que la Administración necesita realizar una mayor gestión para lograr los objetivos, principalmente en lo relacionado con la evasión, la cartera y que las nuevas fuentes cuenten con la aprobación del Concejo de Bogotá D.C.

En este sentido, la tabla 11 nos presenta las expectativas de mejorar la gestión de recursos en lo que tiene que ver con las estrategias de gestión de cartera que aspira recaudar \$1.8 billones; las metas de disminución de la evasión en \$380 mil millones; la revisión de ingresos corrientes; la liberación de cupo de endeudamiento no comprometido y la revisión del Sistema General de Participaciones.

Tabla 11. Evolución Inversión Prevista 2024 – 2027
Administración Central – Establecimientos Públicos – FDL

Billones de pesos de 2024	
Concepto	Total
(A) MFMP*	98,1
(B) Mayor cupo de Inversión 2024 – 2027	12,6
Gestión 2024 - 2027 (evasión y cartera)	2,2
Revisión de Ingresos Corrientes 2024 – 2027	1,1
Nuevo Cupo de Deuda	8,0
Mayor Servicio de la Deuda	-0,7
Liberación cupo no comprometido***	0,3
Revisión SGP	1,7
(C= A+B) PPI Sin nuevas Fuentes	110,7
(D) Nuevas fuentes de Ingresos	3,4
Sobretasa Bomberil	0,2
Parqueo fuera de la vía	0,3

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



Concepto	Total
Alumbrado Público	1,0
Optimización de activos	1,9
(E = C+D) PPI Con nuevas fuentes	114,1

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Exposición ante el Concejo de Bogotá.

*El MFMP no incluye proyección para Establecimientos Públicos, ni Fondos de Desarrollo Local, para el ejercicio

Se incluyen en la misma magnitud que fueron presentados al CTPD.

**Contiene \$50mm GEB, \$90 mm cierre 2023.

***Se estiman recursos de liberación de Cupo de endeudamiento no comprometido sujeto a revisión.

Recursos de crédito

Los recursos del crédito, como estrategia financiera que plantea el plan, ascienden a la suma de \$12.673 miles de millones, dependen de un cupo adicional por \$8 billones, que propone la Administración, la diferencia de \$4.7 billones no es clara, dependerá de si se obtendrá de los cupos aprobados o corresponde a proyectos financiados con estos, que tendrán continuidad en el nuevo plan. En la presentación ante el Concejo de la Ciudad, en la diapositiva "Evolución Inversión Prevista 2024-2027", se registra un nuevo cupo de endeudamiento de \$8 billones y \$0,3 billones como liberación de cupo de endeudamiento no comprometido sujeto a revisión.

Ahora bien, el artículo 134 del proyecto de Acuerdo 368 de 2024, advierte: "Los recursos de endeudamiento estimados para el período 2024-2027, se definirán una vez se concluya el análisis de fuentes y usos y se evalúen sus efectos en términos presupuestales y fiscales. En tal sentido, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con el cupo de endeudamiento global y flexible para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, el cual permitirá el desarrollo de los proyectos del presente Plan Distrital de Desarrollo.", más adelante se expresa: "El nuevo endeudamiento se planificará de forma diversificada, utilizando los instrumentos disponibles de financiamiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

interno como externo, dando prioridad a aquellos que permitan financiar proyectos de inversión con enfoque sostenible.” Lo anterior, genera duda sobre el endeudamiento que necesitará el Distrito Capital para la financiación del plan.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Hacienda, con corte a 31 de diciembre de 2023 reporta en SIVICOF, un cupo de endeudamiento disponible de \$14.750 miles de millones, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Cupo de Endeudamiento SDH a 31 de diciembre de 2023

Miles de millones de pesos

Norma que autoriza	Cupo Inicial aprobado	Valor agotado (utilizado o reasumido)	Saldo a 30 de diciembre de 2023
Acuerdo 781 de 2020	10.797,8	7.138,6	3.659,1
Acuerdo 840 de 2022	11.748,4	657,5	11.090,9
Total	22.546,2	7.796,1	14.750,0

Fuente: SDH. Reporte SIVICOF, 30 diciembre 2023, formato CB-007, cupo endeudamiento.

En el cuadro anterior, se observa que la SDH registró un saldo disponible por \$3.659,1 miles de millones del Acuerdo 781 de 2020 y \$11.090,9 miles de millones del Acuerdo 840 de 2022, para un total de \$14.750 miles de millones de pesos, estos saldos a 30 de abril de 2024, permanecían inalterados. Hay que tener en cuenta que en virtud del artículo 134 del Acuerdo 368 de 2024, la Administración Distrital deberá depurar estas cifras, e indicar cuál es el monto comprometido presupuestalmente y qué proyectos se respaldan con este, para determinar el valor a liberar.

Es de señalar, que existe una diferencia entre los compromisos presupuestales que se respaldan con los cupos de endeudamiento y la deuda contratada, que corresponde al momento en el que se descuenta de las autorizaciones vigentes, es



decir, de los \$14.700 miles de millones un gran porcentaje puede estar comprometido presupuestalmente, pero no es deuda contratada.

Es importante tener en cuenta lo que expone la Administración, respecto del cupo de endeudamiento, que pasó de \$7.6 billones entre 2016 - 2019 a \$17.1 billones entre 2020-2023 y de este monto resultó un saldo disponible de \$14.7 billones, lo cual es diferente al saldo de la deuda que entre el 2018 y el 2023, que pasó de \$1.2 billones a \$9.3 billones, como se muestra en la gráfica.

Gráfica 3. Saldo Deuda Pública SDH



Nota: Se presenta el crecimiento de la deuda pública de Bogotá DC entre los años 2018 a 2023.

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Crédito Público

Producto de este mayor endeudamiento, se generó un incremento en el servicio de la deuda, en el mismo período pasó de \$0.3 billones a \$2.5 billones de pesos de 2024, al respecto, la Administración estima que esta cifra se acercará a \$8 billones en el 2027 (PPDD 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", página 57). Esta situación, del aumento progresivo de la deuda, generó que los indicadores de endeudamiento también se incrementaran, haciendo que el saldo de la deuda alcance el 56,2% de los ingresos corrientes y los intereses de esta, el 7,6% del ahorro operacional.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Bajo el anterior panorama, sería importante que la Administración Distrital especificara cuál es la estructuración del nuevo endeudamiento y muestre en una modelación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, su sostenibilidad y la estabilidad de las finanzas, teniendo en cuenta que con la información suministrada no se visualiza. Lo anterior, para evitar que en el futuro las finanzas del Distrito Capital queden seriamente comprometidas.

Recaudo tributario

Al revisar el recaudo tributario de la ciudad en el periodo 2020 – 2023 (tabla 13), en términos constantes pesos de 2024, se evidenció que a partir del año 2021 se dio un crecimiento de este por encima de lo estimado, situación que incluye, entre otras variables, la cultura tributaria de los ciudadanos y la gestión de la Administración Distrital; sin embargo, según cifras de la Administración, en concordancia con la presentación de la Secretaria de Hacienda en la exposición ante el Concejo de Bogotá D.C., la cartera también se incrementó de \$4.000 miles de millones a \$12.000 miles de millones.

Tabla 13. Recaudo Tributario periodo 2020 - 2023

Miles de millones de pesos de 2024

Año	Presupuesto	Recaudo	%	Variación %
2020	13.564	12.311	90,8	N.A
2021	12.272	12.837	104,6	4,3
2022	12.149	13.235	108,9	3,1
2023	13.075	14.135	108,1	6,8
Total	51.061	52.518	102,9	

Fuente: SIVICOF, Contraloría de Bogotá D.C.

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, Contraloría de Bogotá D.C.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



Al respecto, la tabla 13 presenta la comparación del crecimiento histórico del recaudo tributario, con lo propuesto en el nuevo PDD, observando que, de mantenerse la línea de crecimiento e incluir la aprobación de los nuevos tributos sería posible lograr lo planeado por la Administración en esta materia. Sin embargo, se requeriría del esfuerzo adicional en recuperación de cartera y control a la evasión, planteadas por la Administración en las estrategias para lograr financiación.

Finalmente, en cuanto a la variación de los recursos asignados de manera sectorial, sin establecerse cuales son las contribuciones de las EICD y los FDL se observa en la tabla 14, que el Sector Seguridad y Convivencia, pieza clave dentro de la apuesta del programa de gobierno y el Proyecto del PPDD, tiene el mayor crecimiento con el 65%, seguido por el Sector Hábitat con el 27% y el Sector Ambiente con el 23%.

Tabla 14. Comparación Plan Plurianual de Inversiones por Sector 2024 – 2027 VS 2020 – 2023 Pesos Constantes 2024

Miles de millones de pesos de 2024

Sector	Bogotá Camina Segura 2024-2027		Un Nuevo Contrato Social 2020-2023		Crecimiento %
	Valor	Participación %	Valor	Participación %	
Educación	27.278	30	24.762	30,7	13
Movilidad	19.854	21,8	17.751	22	10
Salud	17.058	18,8	15.604	19,3	9
Integración Social	8.481	9,3	8.487	10,5	0
Hábitat	6.275	6,9	3.909	4,8	27
Cultura, Recreación y Deporte	3.564	3,9	3.627	4,5	0
Seguridad, Convivencia y Justicia	3.528	3,9	2.139	2,6	65



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sector	Bogotá Camina Segura 2024-2027		Un Nuevo Contrato Social 2020-2023		Crecimiento
	Valor	Participación %	Valor	Participación %	%
Ambiente	1.361	1,5	1.109	1,4	23
Desarrollo Económico	1.143	1,3	1.050	1,3	9
Gobierno	646	0,7	562	0,7	16
Gestión Pública	481	0,5	485	0,6	-1
Hacienda	473	0,5	475	0,6	0
Mujer	415	0,5	373	0,5	12
Planeación	272	0,3	247	0,3	10
Gestión Jurídica	40	0	41	0,1	-2

Fuente: Presentación ante el Concejo de Bogotá Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, Contraloría de Bogotá D.C.

El anterior cuadro, evidencia que los Sectores Cultura y Hacienda mantienen su asignación presupuestal sin crecimiento; los Sectores de Gestión Pública y Gestión Jurídica tienen una leve disminución.

7. Transversalidad Ambiental

Analizados los documentos, base del PDD y su articulado, indican que se tiene cinco pilares que definen el derrotero de la ciudad para los próximos cuatro años, proyectando que Bogotá, sea una capital global, incluyente, productiva e innovadora, donde la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental.



Cada objetivo se fundamenta en un diagnóstico de los problemas de la ciudad y, a partir de este análisis, se puntualizan las estrategias para dar respuestas y soluciones. Para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales que serán implementados por las correspondientes entidades distritales.

En este sentido, encontramos la incorporación de la dimensión ambiental en el proyecto de PDD, a través de 4 objetivos sectoriales, 7 programas y 37 metas sector, con una inversión directa en el Sector Ambiente que representa el 1% del valor total del plan y una inversión indirecta en otros sectores que incorporan el componente ambiental de manera aislada dentro de su estructura.

En este contexto, las acciones que están dirigidas a ordenar el territorio y avanzar en la acción climática, se encuentran concentradas en el "*Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*" con una estructura compuesta para sector ambiente de 2 estrategias, 4 programas y 27 metas de sector, por medio de los cuales, la Administración busca avanzar en la acción climática, reducción de emisiones contaminantes, la conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible, multimodal, la revitalización, la renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y seguro con la gestión del riesgo de desastres, el acceso a vivienda, a servicios públicos, para consolidar el modelo ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.

El "*Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien – Estar*", incluyó dentro del programa "*10: Salud pública integrada e integral*", la meta de implementar una red intersectorial y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

comunitaria de salud ambiental por localidad y el programa *"16. Bogotá protege todas las formas de vida"*, relacionado directamente con el cumplimiento de lo establecido en el plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

El *"Objetivo 3. Bogotá confía en su Potencial"*, se incluye en el programa *Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales* con una meta de *Generar 163 productos de investigación desarrollo e innovación para fortalecer al Jardín Botánico José Celestino Mutis como Centro de Investigación*, que se encuentra enmarcada en la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C.

El *"Objetivo 5. Bogotá confía en su Gobierno"*, que busca implementar las estrategias de fortalecimiento y mejora institucional para asegurar la entrega de bienes y servicios, atienden las necesidades de la ciudadanía, en caso del sector ambiente con la ejecución de 3 programas de información y conocimiento ambientales y la realización del 100% de las acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión pública del sector ambiente.

El proyecto de PDD, también incluyó un capítulo que contiene los proyectos estratégicos, dentro de los que se mencionan entre otros, dos de importancia para la región, como son la *"Implementación de los compromisos derivados de la sentencia del Río Bogotá, la Protección del sistema hídrico de la ciudad"* y la *"Implementación del modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



Respecto de la incorporación de la dimensión ambiental en el proyecto del PDD, aun cuando los objetivos cuentan con una estructura, con programas y cada uno de ellos con metas, que en conjunto buscan mejorar la calidad de vida de las personas a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática, en el análisis efectuado se identificaron los siguientes aspectos que merecen ser revisados:

En el objetivo 1, de los seis programas no se contemplaron aspectos ambientales, tales como metas encaminadas al fortalecimiento de la policía ambiental, que permita de manera efectiva realizar acciones de control de la Autoridad Ambiental y Alcaldías Locales, en temas como el tráfico de flora, fauna silvestre y maltrato animal; en el objetivo 2, de los 9 programas previstos, solo en dos incluyen la dimensión ambiental, el programa 10 "*Salud pública integrada e integral*" y el programa 15 "*Bogotá protege todas las formas de vida*" y en el objetivo 3 de los 7 programas, solo el 18 "*Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales*" incluyó el enfoque ambiental.

Por otra parte, aunque la Administración Distrital en el proyecto de PDD, consideró los ejes o contenidos temáticos que definen las acciones a realizar por los actores del Plan de Gestión Ambiental – PGA (Decreto 593 de 2023), instrumento de planeación a largo plazo con una visión de 30 años, que busca orientar las acciones de los actores del Distrito para contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad y la región; el proyecto no muestra la incorporación de las Líneas de Acción y los Instrumentos Operativos de Planeación Ambiental–PIGA, Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

PACA y el Plan Ambiental Local–PAL. Es decir, aunque el componente ambiental no necesariamente es el eje articulador de toda la gestión administrativa, la ciudad si requiere políticas ambientales a largo plazo que se sucedan y complementen en todos los planes de desarrollo, y todas las estrategias de política pública.

El PDD incluyó entre sus proyectos estratégicos la *“Implementación de los compromisos derivados de la sentencia del Río Bogotá y protección del sistema hídrico de la ciudad”* y la *“Implementación del modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo”*, frente a lo cual no se evidencia que la Administración haya tenido en cuenta en la redacción de la metas, los avances por parte de las entidades que han adoptado diferentes programas y realizado actividades encaminadas al cumplimiento de las acciones para la descontaminación de la cuenca y, para el segundo, que la ciudad ya cuenta con un Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá D.C., desde el año 2006 que reglamentar las actividades de los actores, componentes y procesos del Sistema General de Residuos Sólidos y del Sistema Organizado de Reciclaje y Aprovechamiento.

El PDD da continuidad a las actividades dirigidas a la protección y bienestar animal; sin embargo, no establece acciones ligadas a la terminación y dotación de la Casa Ecológica de los Animales.

En cuanto a la construcción de la meta ambiental, se observa que se reúnen temas importantes en una sola meta, como la fauna silvestre, arbolado urbano y flora, sin considerar que se abordarán de manera independiente, dada la relevancia del

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



arbolado para la ciudad, aspecto ampliamente abordado en el POT y el problema generado por el tráfico de fauna y flora. Todo ello en el marco de la Política Pública de Biodiversidad.

Aunque en el diagnóstico del programa 28. Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, se hace referencia a la vulnerabilidad hídrica, no se identifica con claridad, la incorporación del enfoque de ciclo del agua y la restauración de ecosistemas estratégicos en el Plan, de manera que se puedan enfrentar las consecuencias del fenómeno del Niño en la ciudad y la crisis generada por los bajos niveles registrados en los embalses que surten de agua a la capital. Igualmente, el proyecto de PDD, no incluye acciones relacionadas para la disminución de la deforestación, el fortalecimiento de la red de calidad del aire y pasivos ambientales.

En el PDD no se observa articulación ambiental con el impacto de la migración de población, por efectos de la acción climática u otras; siendo que este fenómeno puede generar afectación en las zonas de la EEP, la cual se afecta por las ocupaciones ilegales.

En virtud de lo anterior, se considera que el proyecto PDD, no contó con la relevancia suficiente para que la visión ambiental fuera transversal, con la incorporación de prioridades ambientales, como elemento fundante para conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos e impulsar la productividad y competitividad de los territorios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

8. Modificaciones establecidas en el proyecto de PDD

La Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994) en su artículo 31 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales están conformados por una parte estratégica, un plan de inversiones a mediano y corto plazo y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento siguiendo para su formulación los criterios establecidos en la ley.

Lo anterior en concordancia con el principio de unidad de materia, que encuentra fundamento en los artículos 158 y 169 de la Constitución Política y en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, con el objeto de racionalizar y tecnificar el ejercicio de la función reglamentaria de las Corporaciones Públicas, para garantizar la expedición de textos normativos dotados de coherencia interna y claridad e impedir la aparición subrepticia de normas inconexas con la materia principal, que pretendan escapar al riguroso proceso de construcción. (Sentencia de Constitucionalidad C-030, 2021)

Es este contexto, se observa que en el articulado del PDD se incorporan normas de reorganización institucional, modificación de tributos, entre otras, sobre las cuales el Cabildo Distrital deberá revisar cuidadosamente su relación directa e inmediata con los programas, metas y estrategias diseñados en el plan, entre ellas: el artículo 20. Traslado de comisarías de familia; artículo 51. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; artículo 140. Facturación del impuesto de industria y comercio; artículo 151. Notificaciones; artículo 152. Corrección de notificaciones por correo; artículo 153. Imputación de la retención y artículo 158. Creación de la Comisión Intersectorial del Programa Bogotá Ciudad Portuaria.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



Al respecto, el Concejo de Bogotá debe establecer la existencia de una conexidad temática, causal, teleológica, metodológica o sistemática entre estas normas y el núcleo temático del cuerpo normativo al que pertenece para determinar que no se ha transgredido el principio de unidad de materia, por cuanto de configurarse, se constituiría en un vicio de carácter sustancial. (Sentencia de Constitucionalidad C-045, 2020)

Conclusiones

En la etapa de formulación del PDD, la Administración Distrital generó, promovió y garantizó espacios de intervención, de diálogo y concertación con la ciudadanía y otros actores de la ciudad, en diferentes medios para que ejercieran el derecho a la participación, mediante las propuestas e iniciativas presentadas, recepcionadas y acogidas por la Administración en un 84%, por lo tanto, el proceso de participación ciudadana en la construcción del PDD fue inclusivo, incluyente e incidente.

Adicionalmente, durante esta etapa se contó con los fundamentos requeridos para la identificación, caracterización y estructuración de contenidos del PDD, con la inclusión en las bases y en el articulado de la visión de ciudad, en la que se evidencia una relación coherente entre las diferentes temáticas y las perspectivas que conforman su estructura, incorporando la parte estratégica y el plan de inversiones. Así mismo, se incluye el programa de ejecución del POT y las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. Lo anterior, conforme con la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 878 de 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No obstante, la presentación de los documentos del Proyecto de Acuerdo del PDD, registra inconsistencias y errores en los datos de algunas metas; como la no inclusión del programa 39 en el articulado y algunas cifras diferentes en las tablas del documento bases del PDD.

En general, el proyecto de PDD corresponde al programa de gobierno presentado, por cuanto se incluyeron los siete pilares y 58 de las 60 propuestas. Las dos no incorporadas, son la 4.9 que corresponde a Competitividad y Crecimiento Verde y 4.14 relacionada con Apropiación Social del Espacio Público; adicionalmente, no quedaron visibilizadas la totalidad de acciones que se incluyeron en las propuestas.

En cuanto a la articulación con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo-PND, se encuentra que estos incidieron y orientaron el proyecto del PDD, para garantizar su coherencia, sumado a la inclusión de objetivos comunes como la vida, la confianza y la seguridad de la población, desde la competencia distrital, con la articulación de 227 programas, de los 259 programas del PND.

Además, el PDD articuló los planes de acción de las 51 Políticas Públicas Distritales, identificadas en el Ecosistema de Políticas Públicas del D.C, y constituidas por 3.439 productos programados, garantizando los medios y la disponibilidad de recursos para su implementación en el periodo de gobierno 2024-2027. De igual manera, en el Proyecto de Acuerdo del PDD se asocia la estructura programática a 15 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y a 71 de sus metas.

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-10761 Fecha 2024-05-15 14:51 PRO 1635129
Tercero: (ATM072771) JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-12493



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por otra parte, los enfoques poblacional-diferencial y de género, fueron asumidos desde la perspectiva interseccional a través de diferentes temáticas: seguridad humana, cultura ciudadana, ambiental, territorial y regional; si bien, se garantiza el abordaje de los enfoques poblacional-diferencial y de género, la priorización del gasto público social. Al respecto, en las 400 metas de producto se identificaron los enfoques en 65 acciones, por lo tanto, la aplicación del instrumento de marcación de las acciones de las políticas transversales en el Trazador Presupuestal, no tendrá incidencia significativa, por cuanto son pocas las acciones directas, lo que no garantiza la aplicación efectiva del instrumento para la rendición de cuentas.

En cuanto a la estructura programática, se presenta coherencia entre sus componentes, sin embargo, no todos los programas contribuyen a las metas estratégicas formuladas. En su conjunto, las 70 metas de resultado permiten medir el efecto directo que tienen los bienes o servicios provistos a través de los 39 programas del plan de desarrollo, sobre la población objetivo o la dinámica de la ciudad; en coherencia con lo planteado por la cadena de valor, es posible evaluar el avance en la solución de las problemáticas de la ciudad; no obstante, no se priorizan indicadores, identificando metas por localidad, que tengan en cuenta la necesidad de los enfoques diferenciales.

Así mismo, la estructuración programática de los cinco objetivos estratégicos, permite observar que las metas de producto, son específicas y medibles; pero se evidenció que algunas se encuentran repetidas, son imprecisas, ambiguas, incluyen funciones o acciones amplias, por lo que presentan problemas de redacción, lo que afecta el proceso de cuantificar en forma más acertada los recursos a emplear y por

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

consiguiente, dificultaría el seguimiento, control y evaluación de los principios de la gestión fiscal.

En cuanto a los recursos programados para la financiación del PDD, se observa un crecimiento por \$18.212 miles de millones, que representa el 14,7%, al comparar los planes de desarrollo 2024 - 2027 y 2020 - 2023; aumento que parte de un crecimiento optimista del PIB Distrital durante el periodo 2024 - 2027 que se estima entre el 2,5% y el 4,5 %, mientras que la Nación en los mismos años se proyecta en entre el 1,5% y 3,2%. Es decir, esta diferencia indica que podrían existir dificultades de lograr lo planeado si continúan los problemas relacionados con el bajo crecimiento del PIB (en 2023 creció el 0,6%), la inflación, 7,6%, desempleo, baja inversión privada, bajas exportaciones, incremento del precio de la gasolina, fenómeno del niño y niña entre otros.

En el Plan Plurianual de Inversiones (artículo 123 Estructura del Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2027), se registró un Subtotal del plan, clasificado en los objetivos estratégicos, por \$90.886 miles de millones, como inversión directa, y el monto restante de \$51.616 miles de millones, no se ve asociado a los objetivos estratégicos. Lo anterior, genera que no se pueda determinar la contribución de las Empresas Industriales y Comerciales – EICD y los Fondos de Desarrollo Local -FDL, a los objetivos estratégicos, dificultando el seguimiento a la ejecución de los recursos en el Plan de Desarrollo, en estos niveles de gobierno.

Para la financiación del PDD, la Administración debe gestionar ante el Concejo de Bogotá D.C., mínimo \$9.500 miles de millones (recursos de crédito y nuevos

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



ingresos), y aclarar a qué corresponde los recursos por la optimización de activos en cuantía de \$1.900 miles de millones y cuál es la estrategia para su recaudo. Los recursos del crédito, proyectados para el cuatrienio por \$12.673 miles de millones dependen de un cupo adicional por \$8.000 miles de millones, la diferencia de \$4.700 miles de millones no es clara. Lo anterior, genera dudas sobre el endeudamiento que necesitará el Distrito Capital para la financiación del plan.

Frente a la articulación del PDD con el Plan de Ordenamiento Territorial-POT, se encuentra que existe coherencia entre los objetivos. Los proyectos e intervenciones estratégicas, en su mayoría, dan continuidad a lo iniciado en las vigencias 2022-2023; no obstante, el Distrito aún no cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento que permita evaluar el avance en los objetivos fijados en el POT y en la ejecución de recursos, de manera oportuna. Adicionalmente, el proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo no precisa el monto de recursos que serán invertidos en los proyectos seleccionados del POT y, por tanto, no hay claridad sobre su participación e impacto en este.

Se considera necesario que la Administración haga claridad sobre cómo se realizará la articulación de la inversión, entre los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL y las 33 Unidades de Planeamiento Local - UPL creadas en el Decreto 555 de 2021, respecto de los proyectos integrales de proximidad-PIP, que fueron definidos en el POT.

Frente a los proyectos de infraestructura de movilidad, adicionales a los seleccionados en el POT, preocupa que su no priorización ponga en riesgo los recursos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

ya invertidos. Además, en cuanto a los proyectos de infraestructura, que serán presentados para su financiación con regalías, se encuentra que, en buena parte de ellos, no se puede identificar de manera clara el tipo de obra o intervención que se pretende realizar, lo cual es necesario para su viabilización y aprobación.

En materia ambiental, la incorporación de la dimensión ambiental en el proyecto de PDD, se encuentra en 4 objetivos sectoriales, con una inversión directa en el Sector Ambiente que representa el 1% del valor total del PDD. Concentrando las acciones que están dirigidas a ordenar el territorio y avanzar en la acción climática en el *“Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”*, con lo cual, la Administración busca avanzar en la acción climática, reducción de emisiones contaminantes, la conservación de la biodiversidad, la movilidad sostenible, gestión del riesgo de desastres entre otros; para consolidar el modelo ocupación territorial.

No obstante lo anterior, el proyecto PDD, no contó con la relevancia suficiente para que la visión ambiental fuera transversal, en la incorporación de prioridades ambientales, como elemento fundante para conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos e impulsar la productividad y competitividad de los territorios; en los Objetivos Estratégicos 1 Bogotá Avanza en Seguridad, Objetivo Estratégicos 2 Bogotá Confía en su bien-estar y Objetivo Estratégicos 3 Bogotá Confía en su potencial, en los que no se contemplaron aspectos ambientales encaminados al fortalecimiento de la policía ambiental, que permitan de manera efectiva realizar las acciones de control de la Autoridad Ambiental y en las Alcaldías Locales, en temas como el tráfico de flora, fauna silvestre y maltrato animal.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-10761 Fecha 2024-05-15 14:51 PRO 1635129
Tercero: (ATM072771) JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-12493




CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Finalmente, respetando la plena autonomía que tiene la Administración Distrital, en la toma de decisiones y con el fin de coadyuvar al ejercicio de control político, pongo en su conocimiento el presente pronunciamiento elaborado por este organismo de control fiscal, para que sea tenido en cuenta por el Concejo de Bogotá, en el debate que viene adelantando la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,





JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ


Contralor de Bogotá D.C.

c.c. Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Revisó y Ajustó: Juan Carlos Gualdrón Alba – Director de Apoyo al Despacho,
Juan Camilo Caro Esteban – Asesor Despacho Contralor

Revisó y Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora de Estudios de Economía y Política Pública. 

Revisó: Andrea Fernanda Diana Carolina Guzmán Muñoz, Subdirectora Evaluación de Política Pública, 
Rodolfo Alfonso Cetina, Subdirector de Estadísticas y Análisis Económico y Financiero, Gustavo 
Adolfo Cortés Mosquera, Subdirector de Estudios Económicos y Fiscales. 

Consolidó: Omar Eduardo Romero Gutiérrez, Martha Rubiela Reyes Sanabria 

Aspectos Técnicos: Omar Eduardo Romero Gutiérrez, Martha Rubiela Reyes Sanabria, Lina María Díaz Merchán, Ana María García Sierra, Jairo Hedilberto Latorre Ladino, William de Jesús Herrera Camelo, Luis Roberto Escobar Álvarez, Sandra Constanza Ospina Gutiérrez, Nidia Luz Ariza Rojas, Sandra Marcela Suárez Hernández, Lina María Calderón Pérez.

Profesionales Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888